



COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA

"Año del diálogo y la reconciliación nacional."

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA N° ...6003

Los Congresistas de la República que suscriben, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 97 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con el artículo 88 de Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente Moción de Orden del Día:

CONSIDERANDO

Que a través de diversas denuncias y documentos expedidos por funcionarios del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, se da cuenta de la existencia de presuntas irregularidades respecto a la adquisición de bienes y servicios, así como presuntos actos de corrupción por cobros indebidos a usuarios de los servicios de hospitalización.

Mediante Carta N° 409-OGyD-GHNERM-GRPR-ESSALUD-2017, se evidencia que no se habría llevado debido control respecto de las necesidades de bienes estratégicos del Hospital Rebagliati, ni del ingreso y salida de bienes de la institución; asimismo, mediante Carta N° 5042-GHNERM-RPR-ESSALUD-2017, se menciona que no se habrían ejecutado los procesos del Plan Anual de Contrataciones, habiéndose efectuado adquisiciones directas a través de posibles fraccionamientos.

También se habría detectado que no se han priorizado las necesidades de los pacientes, al haberse adquirido Pruebas de Ampliación de Acidos Nucleicos (NAT) que no estarían presentando un real costo – efectividad, aunado a lo cual, el Plan de Anual de contrataciones de Essalud del 2018 contempla la adquisición de Reactivos de Laboratorio para Medicina Transfuncional Detección de Acidos Nucleicos por una cantidad de 32,400 unidades a un valor de S/. 8'326,800.00, no obstante que en el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins existe un desabastecimiento de embalsamamiento de pruebas, desde el mes de noviembre de 2017, como el caso de pacientes con VIH.

Tampoco se viene cumpliendo con lo estipulado en los Convenios celebrados entre distintas universidades y el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, por concepto del uso de campo clínico en el referido nosocomio en el caso de alumnos de pregrado, así como se han suscrito convenios sin contar con planes de trabajo para el programa de residentado médico en el caso de alumnos de post grado.

También se habrían realizado contrataciones irregulares con proveedores de servicios, sin haberse realizado procesos de selección y en algunos casos se habría realizado con empresas impedidas para contratar con el Estado; empresas que vendrían cobrando vía conciliación extrajudicial los pagos por los servicios prestados, sin contar con órdenes de servicios o contratos.

En ese sentido, se advierte que existen evidencias de irregularidades en el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, por lo que resulta necesario investigar tales hechos que ameritan ser esclarecidos, más aún si también se vienen presentando deficiencias en las demás Redes Hospitalarias a nivel nacional, como es el caso del Hospital I de Huariaca de la Red Asistencial de Pasco, en donde varios empleados habrían ingresado a laborar utilizando presuntamente títulos falsos que les habría permitido acceder a plazas de mayor remuneración, así como también habrían médicos que estarían percibiendo doble remuneración por parte del Estado.

La situación deficiente generalizada en el sector salud habría conllevado a hechos de mayor gravedad, ocasionando a diversos pacientes daños neurológicos severos y complicaciones generales en su salud como consecuencia de malas praxis, y en algunos casos habrían culminado en la muerte.

Que la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, tiene entre otras funciones el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales, en particular de los sectores de la administración pública, así como de los hechos que son de interés público.

Que, en el ámbito de sus funciones, la Comisión de Fiscalización y Contraloría, respecto de las demás comisiones ordinarias, destaca por su mayor incidencia y especialización en la fiscalización e investigación de acciones que involucren por una parte, el interés público o adecuado manejo de los recursos del Estado y por otra, el ejercicio del control gubernamental, con el fin de garantizar que los funcionarios y los servidores públicos actúen en el marco de la legalidad y transparencia. De otro lado, busca esclarecer los hechos y formular conclusiones y recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas e identificar a los presuntos responsables. Asimismo, las investigaciones que realice la comisión no se interrumpen por la intervención del Ministerio Público o el inicio de una acción judicial respecto de los asuntos de interés público, de conformidad con el artículo 97 de la Constitución Política del Perú y 88 del Reglamento del Congreso.

Que la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, en su Décimo Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de abril de 2018, acordó por unanimidad, con la dispensa del trámite de aprobación del acta, solicitar al Pleno del

Congreso se le otorguen facultades de comisión investigadora por el plazo de 120 días hábiles, para investigar los hechos antes señalados.

Por estas consideraciones, el Congreso de la República,

ACUERDA:

Otorgar facultades de Comisión Investigadora a la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, conforme al artículo 88 del Reglamento, por un plazo de 120 días hábiles para investigar las presuntas irregularidades en el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins y demás redes hospitalarias de ESSALUD a nivel nacional, cometidas por funcionarios, servidores públicos y ciudadanos que estuvieran involucrados en los hechos descritos en la parte considerativa de la presente Moción de Orden del Día.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 16 de mayo de 2018.



ROLANDO REÁTEGUI FLORES

Presidente

MAURICIO MULDER BEDOYA

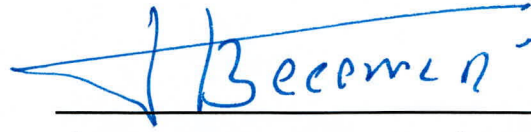
VicePresidente

HUMBERTO MORALES RAMÍREZ

Secretario

VÍCTOR ALBRECHT RODRÍGUEZ

Miembro Titular



HÉCTOR BECERRIL RODRÍGUEZ

Miembro Titular

**ANA MARÍA CHOQUEHUANCA DE
VILLANUEVA**

Miembro Titular

CARLOS DOMINGUEZ HERRERA

Miembro Titular



EDWIN DONAYRE GOTZCH

Miembro Titular

YONHY LESCANO ANCIETA

Miembro Titular

GUILLERMO MARTORELL SOBERO

Miembro Titular

ELARD MELGAR VALDEZ

Miembro Titular

MARCO MIYASHIRO ARASHIRO

Miembro Titular

ESTHER SAAVEDRA VELA

Miembro Titular

JANET EMILIA SÁNCHEZ ALVA

Miembro Titular

SEGUNDO TAPIA BERNAL

Miembro Titular

ROBERTO VIEIRA PORTUGAL

Miembro Titular

FRANCISCO VILLAVICENCIO CÁRDENAS

Miembro Titular

ORACIO ÁNGEL PACORI MAMANI

Miembro Titular

MIEMBROS ACCESITARIOS

PERCY ELOY ALCALÁ MATEO

Miembro Accesitario

JUSTINIANO APAZA ÓRDOÑEZ

Miembro Accesitario

RICHARD ARCE CÁCERES

Miembro Accesitario

TAMAR ARIMBORGO GUERRA

Miembro Accesitario

KARINA JULIZA BETETA RUBÍN

Miembro Accesitario

JORGE ANDRÉS CASTRO BRAVO

Miembro Accesitario

MIGUEL CASTRO GRÁNDEZ

Miembro Accesitario

NELLY LADY CUADROS CANDIA

Miembro Accesitario

MARÍA CRISTINA MELGAREJO PAÚCAR
Miembro Accesitario

VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAÚNDE
Miembro Accesitario

MÁRTIRES LIZANA SANTOS
Miembro Accesitario

ISRAEL TITO LAZO JULCA
Miembro Accesitario

MOÍSES MAMANI COLQUEHUANCA
Miembro Accesitario

LUIS HUMBERTO LÓPEZ VILELA
Miembro Accesitario

JUAN CARLO YUYES MEZA
Miembro Accesitario

JORGE MELÉNDEZ CELIS
Miembro Accesitario

GLIDER USHÑAHUA HUASANGA

Miembro Accesorio

WUILIAN MONTEROLA ABREGU

Miembro Accesorio

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS

Miembro Accesorio

DALMIRO PALOMINO ORTIZ

Miembro Accesorio

CÉSAR SEGURA IZQUIERDO

Miembro Accesorio

MILAGROS TAKAYAMA JIMÉNEZ

Miembro Accesorio

GILMER TRUJILLO ZEGARRA

Miembro Accesorio

CARLOS TUBINO ARIAS SCHREIBER

Miembro Accesorio



ARMANDO VILLANUEVA MERCADO

Miembro Accesorio

EDWIN VERGARA PINTO

Miembro Accesorio